Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de noviembre dé 1990.-

Vistas estas actuaciones por las cuales la firma "UESA S.R.L." presenta para su cobro la factura nº 1737 (confr. fs. 1), por el transporte de carga desde la sede del Prosecretaría de Abastecimiento hasta distintos destinos del interior del país; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43 la Subsecretaria de Administración informa que dicho servicio no se encuentra comprendido en la Orden de Compra n° 524/89, toda vez que se han agotado los importes comprometidos oportunamente, como así también la cantidad de kilos amparados en la misma.-

Que, por las circunstancias señaladas, corresponde declarar de "legitimo abono" el pago de la factura citada y su pertinente actualización.-

Por ello, SE RESUELVE:

pago de la factura nº 1737 de la firma "UESA S.R.L." y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la citada empresa la suma total de AUSTRALES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (À 4.850.167.-), por los motivos señalados precedentemente y en concepto de facturación básica y actualización.-

2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Transporte y Almacenaje" (1-05-002-1-12-1220-227) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (art. 13 de la ley de Contabilidad).-

3°) Registrese y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaria de Administración, a sus efectos.-

RICARDO LEVENE (H)